



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°104- 2025-MPC/A**

Cutervo, 26 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO,  
REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

**LA SOLICITUD DE APOYO**, de fecha 11 de agosto del 2023, **INFORME N° 167-2023/YMGP**, de fecha 07 de noviembre del 2023, **INFORME N° 0003000-2023-MPC/GIDT/RDC** de fecha 09 de noviembre del 2023, **INFORME N° 078-2024/YMGP**, de fecha 05 de mayo del 2024, **INFORME N° D240-2024-MPC/GIDT** de fecha 09 de mayo del 2024, **INFORME N° 032-2025-MPC/GDTI** de fecha 13 de enero del 2025, **INFORME N° 0103-2025-MPC/GDTI** de fecha 20 de enero del 2025, **INFORME N° 211-2025-MPC-OGAF-JOA/GAAC**, de fecha 20 de febrero del 2025, **INFORME N° 079-2025-MPC-OGA**, de fecha 20 de febrero del 2025, **INFORME N° 028-2025-MPC/GM/JGDS**, de fecha 21 de febrero del 2025, **MEMORANDO N° 121-2025-MPC/A**, de fecha 24 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad y es la máxima autoridad administrativa. En virtud del artículo 20° de la misma Ley, se especifican las atribuciones del Alcalde, incluyendo, entre otras, la facultad de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las disposiciones legales pertinentes.

Que, de acuerdo con el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para llevar a cabo las tareas internas necesarias para el cumplimiento eficaz de sus objetivos, así como para distribuir las atribuciones que correspondan a su competencia.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°77-2023-MPC, de fecha 23 de agosto de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo ha autorizado al Alcalde Provincial para evaluar y aprobar apoyos requeridos mediante solicitudes de diversa índole hasta un monto de 8 UIT.

Que, con **SOLICITUD DE APOYO**, de fecha 11 de agosto del 2023, el Agente Municipal de la comunidad de Pachachaca y el Presidente de rondas campesinas del Caserío Pachachaca, han solicitado al Alcalde Provincial de Cutervo apoyo para la culminación de la casa de cultura de la comunidad de Pachachaca, correspondiente a 100 bolsas de cemento, 16 cubos de arena fina para tarrajeo y la mano de obra para tarrajeo.

Que, a través del **INFORME N° 167-2023/YMGP**, de fecha 07 de noviembre del 2023, el Asistente de Gerencia de Infraestructura informa al Gerente de Infraestructura, sobre el Informe Técnico referente a la inspección de casa de la cultura de la comunidad de Pachachaca,



concluyendo que con afán de contribuir con la culminación de la cada de cultura, la Municipalidad considera dar el apoyo de 50 unidades de cemento portland tipo I de 42.5 kg.

Que, mediante **INFORME N° 0003000-2023-MPC/GIDT/RDC** de fecha 09 de noviembre del 2023, el Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal, ordenar a quien corresponda, la atención del requerimiento adjuntado, el cual se ha generado como apoyo para la comunidad de Pachachaca – Cutervo, referente a 50 unidades de cemento portland tipo I de 42.5 kg.

Que, según el **INFORME N° 078-2024/YMGP**, de fecha 05 de mayo del 2024, el Asistente de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial informa al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial sobre el informe técnico referente a la inspección de cada de la cultura de la comunidad de Pachachaca.

Que, mediante **INFORME N° D240-2024-MPC/GIDT** de fecha 09 de mayo del 2024, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita al Gerente Municipal ordenar a quien corresponda, la atención del requerimiento adjuntado, el cual se ha generado como apoyo para la comunidad de Pachachaca – Cutervo.



N° REQ.	CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN
ANEXO N° 05- N° 1380	50	Unidad	Cemento Portland Tipo I 42.50 kg.

Que, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 003872, con N° CCP SIAF 0000004812, obra la adquisición de cemento para casa de cultura del Centro Poblado Pachachaca por el monto de S/. 1,800.00 soles (Mil ochocientos con 00/100 soles).

Que, a folios treinta y uno del presente expediente administrativo obra la Orden de compra – Guía de internamiento N° 0000592 con N° de SIAF 0000007017, por el monto de S/. 1,800.00 soles (Mil ochocientos con 00/100 soles) por concepto de 50 unidades de cemento portland tipo HS x 42.5 kg – Pacasmayo.

Que, con **INFORME N° 032-2025-MPC/GDTI** de fecha 13 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura remite al Gerente Municipal, la conformidad por la entrega de materiales, los cuales fueron como apoyo para culminación de casa multiusos de la comunidad de Pachachaca.

Que, a través **INFORME N° 0103-2025-MPC/GDTI** de fecha 20 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita al Gerente Municipal, actualización de la Orden de Compra N° 000592 y PECOSA N° 000967, correspondiente a la adquisición de materiales para culminación de casa multiusos de la comunidad de Pachachaca – Cutervo.

Que, según el **INFORME N° 211-2025-MPC-OGAF-JOA/GAAC**, de fecha 20 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos informa al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, sobre los pagos pendientes del año 2024, recomendando que la Entidad proceda con el pago de las contraprestaciones económicas a los proveedores por estar amparadas en la Constitución Política del Perú, siendo en el presente caso el monto asciende a la suma de S/. 1,800.00 soles (Mil ochocientos con 00/100 soles).





Que, mediante **INFORME N° 079-2025-MPC-OGA**, de fecha 20 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Gerente Municipal, autorización para pago a proveedores del año 2024 por estar amparadas en la Constitución Política del Perú.

Que, con el **INFORME N° 028-2025-MPC/GM/JGDS**, de fecha 21 de febrero del 2025, el Gerente Municipal solicita al Alcalde, autorización para pago a proveedores del año 2024 por estar amparadas en la Constitución Política del Perú.

Que, a través del **MEMORANDO N° 121-2025-MPC/A**, de fecha 24 de febrero del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal y proyección de resolución de Alcaldía de donación.

Por tanto, en virtud de las consideraciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", el Acuerdo de Concejo N°77-2023-MPC, así como la viabilidad técnica y financiera evidenciada en los informes correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LA APROBACIÓN DEL APOYO** a favor del señor Segundo Sebastian Mendoza Medina, quién se identifica con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 27289896, y que actualmente ejerce el cargo de Teniente Gobernador de la Comunidad de Pachachaca - Cutervo, respecto a la culminación de casa multiusos de la comunidad de Pachachaca - Cutervo, se hace la entrega del apoyo, consiste en:

N° REQ.	CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN
ANEXO N° 05- N° 1380	50	Unidad	Cemento Portland Tipo I 42.50 kg.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de abastecimientos, a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al señor Segundo Sebastian Mendoza Medina "Teniente Gobernador de la Comunidad de Pachachaca", a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de abastecimientos, y a las unidades orgánicas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

**CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



*Moises González Cruz*  
ALCALDE

